



Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Secretaría General
Resolución S.G. N° 725

POR LA CUAL SE CREA LA DIRECCIÓN DE CONTROL SANITARIO DE PUERTOS, AEROPUERTOS Y PASOS DE FRONTERAS TERRESTRES, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD; PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL REGLAMENTO SANITARIO INTERNACIONAL - RSI 2005.

Asunción, 19 de octubre de 2007

VISTOS:

La Resolución WHA 583, de fecha 23 de mayo de 2005, por la cual la Organización Mundial de la Salud adopta el nuevo Reglamento Sanitario Internacional - RSI 2005.

Los Acuerdos de Ministros de Salud del MERCOSUR N°s 03/01, 17/03, 11/04, 12/04, 07/05 y 09/05, referentes al apoyo a la revisión e implementación del Reglamento Sanitario Internacional en los Estados Partes y Asociados del MERCOSUR; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, ha asumido el compromiso de aplicar el Reglamento Sanitario Internacional 2005, desarrollar y mantener las Capacidades Básicas de Vigilancia y de Control Sanitario, y adoptar las medidas apropiadas para la prevención de los riesgos a la salud pública a nivel internacional.

Que es necesario crear una dependencia ministerial, con rango de Dirección, para el cumplimiento de los compromisos asumidos.

Que, conforme a lo que establece el Decreto N° 21.376/98, en sus Artículo 19, y 20 numeral 6, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la institución, como responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma.

Que la misma disposición gubernativa, en su Artículo 20 numeral 7, asigna al Ministro, entre otras funciones específicas, la de dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones;

POR TANTO, y en uso de sus atribuciones.

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:**



Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Secretaría General

Resolución S.G. N° 725

19 de octubre de 2007
Hoja N° 2

- Artículo 1°.** Crear la **Dirección de Control Sanitario de Puertos, Aeropuertos y Pasos de Fronteras Terrestres**, dependiente en línea directa de la Dirección General de Vigilancia de la Salud; para el desarrollo e implementación del Reglamento Sanitario Internacional - RSI 2005.
- Artículo 2°.** Establecer que la Dirección creada en el Artículo precedente realice trabajos articulados y coordinados con Instituciones Gubernamentales y no Gubernamentales, y con dependencias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social que se encuentren involucradas en el proceso de aplicación del RSI 2005.
- Artículo 3°.** Facultar a la Dirección de la nueva dependencia a desarrollar la estructura orgánica, y el manual de procedimientos y funciones de la misma, conforme a las normativas vigentes, de carácter nacional e internacional, para su aplicación; y con la gestión de los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades.
- Artículo. 4°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



DR. OSCAR MARTÍNEZ DOLDÁN.
MINISTRO